



## Ley 14.346 — Protección Animal

**La Ley Nacional 14.346 tipifica el maltrato y la crueldad hacia los animales como delito penal en Argentina. Sin embargo, tiene más de 70 años y sus penas resultan insuficientes. Existe un proyecto de reforma con estado parlamentario en el Congreso que busca actualizarla.**

*Contenido expandido (sección “Ver más”)*

### Ley vigente (14.346 de 1954)

**Penaliza actos de crueldad y maltrato contra animales con penas de prisión de 15 días a 1 año. En la práctica, estas penas se cumplen en libertad (prisión en suspenso), lo que genera impunidad. Además, la ley no contempla figuras como el abandono, el abuso sexual contra animales ni las nuevas formas de maltrato.**

### Reforma propuesta

**Se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados un proyecto de ley que busca modernizar la normativa. Fue debatido en la Comisión de Legislación Penal en 2024 y se espera que avance en 2026. Estos son sus puntos principales:**

#### **Penas más severas**

- **Maltrato y crueldad:** prisión de 6 meses a 5 años, con multa de 5 a 30 salarios mínimos.
- **Muerte, tortura, mutilación o abuso sexual del animal:** prisión de 2 a 6 años, con multa de 100 a 200 salarios mínimos.
- **Inhabilitación:** prohibición de tenencia y contacto con animales como pena accesorio. En los casos más graves (muerte, tortura, abuso sexual), la inhabilitación puede ser perpetua.

#### **Actos que se consideran maltrato**

- No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales.

- Emplear animales en tareas que excedan sus fuerzas o les provoquen sufrimientos.
- No brindar atención médica veterinaria cuando estén bajo su responsabilidad.
- Limitar su movilidad en espacios inadecuados o exponerlos a temperaturas extremas que pongan en riesgo su salud.
- **Abandonar a un animal** en la vía pública o predios, exponiéndolo a desamparo, falta de higiene, carencia alimentaria o problemas de salud.
- Estimularlos con drogas sin fines terapéuticos o no autorizadas.

### **Actos que se consideran crueldad**

- Practicar la vivisección sobre cualquier animal.
- Intervenir quirúrgicamente sin anestesia o sin título de médico/veterinario.
- Experimentar con animales para producción de cosméticos.
- Experimentar cuando existan alternativas científicas o se incumplan estándares de ética animal.
- Lastimar o arrollar animales intencionalmente.
- Realizar, facilitar o participar en riñas de animales, corridas de toros, carreras de perros y actos similares.

### **Medidas cautelares de rescate**

**El proyecto establece que el juez deberá adoptar desde el inicio de las actuaciones judiciales las medidas necesarias para asegurar el rescate del animal víctima, disponiendo su entrega en custodia a entidades públicas o privadas dedicadas a la protección animal que cuenten con refugios y estén legalmente registradas.**

### **¿Por qué es importante?**

**Hasta que la reforma sea aprobada, el abandono de animales no constituye delito penal y las penas por maltrato son tan bajas que rara vez se aplican de forma efectiva.**

**Tu denuncia es fundamental: desde Justicia Animal registramos estos casos y coordinamos con refugios y voluntarios para asistir a los animales afectados. Cada caso documentado es evidencia que impulsa el cambio.**



*La información sobre la reforma corresponde a un proyecto de ley con estado parlamentario. Hasta su aprobación, rige la Ley 14.346 vigente.*